

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Psicología por la
Menciones:	Universidad de Sevilla Mención en Psicología de la Salud
Universidad/es:	Universidad de Sevilla
Centro/s:	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s:	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La presente propuesta de modificación del título de Grado en Psicología por la Universidad de Sevilla obedece a la aprobación de:

- Inclusión de la mención en Psicología de la Salud.
- Actualizaciones de normativas, enlaces a páginas web, datos de profesorado, procedimiento P1.
- Se realizan algunas precisiones en actividades formativas y los sistemas de evaluación.
- Introducción de ajustes técnicos de módulos y materias.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción de Título

Se incluye la mención en Psicología de la Salud.

Criterio 2. Justificación del título

Se incluye información adecuada sobre la inclusión de la mención en Psicología de la Salud.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Se ha actualizado este apartado en la memoria modificada. La descripción es apropiada.

Condiciones o pruebas de acceso especiales. Se ha actualizado este apartado en la memoria modificada. La descripción es apropiada.

Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. Se ha actualizado este apartado en la memoria modificada. La descripción es apropiada.

Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Se ha actualizado este apartado en la memoria modificada. La descripción es apropiada.

5. Planificación de las enseñanzas

Descripción General del Plan de Estudios

Se recogen de forma adecuada los contenidos de la mención en Psicología de la Salud (apartado 5.1). La Tabla 5.13 correspondiente a la Mención en Psicología de la Salud se ajusta al recorrido específico que se menciona en la Orden CNU/1309/2018.

Se modifica ligeramente el apartado 5.2 de Actividades formativas, incluyendo la tabla 5.25. El apartado 5.3 hace una descripción de las metodologías docentes que se usan en la titulación. La descripción es adecuada.

Descripción de los módulos o materias

Se realizan pequeñas modificaciones en cuanto a la descripción de las competencias en las fichas de cada módulo, que resultan apropiadas.

Se modifica el cuadro de actividades formativas distribuyendo el número de horas entre las actividades e indicando el porcentaje de presencialidad. Las modificaciones en las fichas resultan adecuadas.

Se modifica mínimamente el apartado de resultados de aprendizaje de algunas fichas. Las modificaciones resultan adecuadas.

6. Personal académico

Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles. Se actualiza la información del profesorado. La descripción resulta adecuada.

7. Recursos materiales y servicios

Se introducen pequeñas modificaciones en el apartado de mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los recursos materiales de la universidad. Las modificaciones son apropiadas.

Criterio 8. Resultados previstos

Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje. Se describen de forma adecuada los procedimientos que utiliza la universidad para la valoración.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 12/05/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego